



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N°

284-21

Salta, **24 AGO 2021**
Expediente N° 12.017/21

VISTO, la Res. D N° 064/21 por la cual se autoriza a suscribir los Contratos de Servicios de las diferentes áreas de ésta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Supervisora de Red, Ing. Avendaño Nora Silvina, solicitando la renovación del Contrato de Servicios de la Srta. PALOMO, Ileana Elizabeth.

Que cuenta con el visto bueno de este Decanato.

Que es necesaria la renovación del contrato, para mantener un servicio acorde a las exigencias del Gabinete Informático.

Que el Contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con un pago mensual de PESOS: TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 30.187,50).

Que excepcionalmente ante la situación económica actual, se considera un incremento de acuerdo a la distribución de presupuesto en el presente ejercicio.

Que la presente erogación se imputará a los fondos específicos en carácter de Contrato (Resolución CS 140/21) y de existir un excedente al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

Que obra en el presente, planilla con proyección anual del gasto con la autorización pertinente de la señora Decana.

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del Contrato Suscripto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N° **284-21**

24 AGO 2021

Salta,
Expediente N° 12.017/21

ARTICULO 1°: Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS suscripto entre la Sra. Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. N° 16.883.891 y la Srta. PALOMO, Ileana Elizabeth, D.N.I. N° 30.806.570, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$362.250) en la partida 3 – Servicios no Personales 4 – Servicios Técnicos y Profesionales 6 – De Informática y Sistemas Computarizados, de los fondos otorgados en carácter de Contratos y de corresponder al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la interesada, al Departamento de Personal de esta Unidad Académica y siga a la Dirección Económica Financiera a fin de que tome la intervención que le competa.

cca

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N°

284-21

Salta, 24 AGO 2021
Expediente N° 12.017/21

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, argentina, D.N.I. n° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. Ileana Elisabeth PALOMO, argentina, D.N.I. N° 30.806.570, con domicilio legal en Pasaje 24 N° 1.690, B° Santa Ana, de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acuerdan en celebrar el presente Contrato de Servicios en calidad de monotributista, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: significa la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al el COMITENTE, mediante una retribución.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el PRESTADOR DE SERVICIOS debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el COMITENTE o el PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO DE SERVICIOS se celebra en los términos de las Resolución D N° 064/21, Expediente N° 12.017/21, mediante CONTRATO DE SERVICIOS y no podrá interpretarse que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el PRESTADOR DE SERVICIOS más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS, no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N°

284-21

Salta, 24 AGO 2021
Expediente N° 12.017/21

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios-Horarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS realizará las tareas que se le asignen, en el área de Informática, con una carga horaria de 35 horas semanales, con horario conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: Objeto: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

- Intervenir en las tareas que se desarrollan en el Gabinete Informático de la Facultad de Ciencias de la Salud, atención de Alumnos que acceden a la Sala de Informática, control de impresiones y del correcto uso de los equipos por parte de Alumnos.
- Colaboración en atención en sala de informática y box docente.
- Colaboración en tareas de la supervisora de red: implementación de software de virtualización, participación e investigación del software para routers Linux. Creación de máquinas virtuales. Solucionar fallas de hardware en servidores. Documentación de la red. Documentación parque informático.
- Asistencia al SICU 2019 (directivos, docentes, alumnos).
- Atención a CIU ingreso Medicina.
- Atención con el apoyo multimedia y equipamiento informático para el dictado de los cursos.
- Puesta a punto y actualización de los equipos informáticos del Gabinete (16 PC de escritorio).
- Puesta a punto y actualización de notebooks y proyectores (14 notebooks, 12 proyectores).
- Participar en el control, reservas y préstamos de equipos (proyectores, notebook y reproductor de DVD, cámara de video) a los docentes para el dictado de clases.
- Asistencias de consultas informáticas al personal, tanto en forma telefónica como en los box de docentes y/o en oficinas del personal administrativo.
- Participar en el mantenimiento físico y lógico de las computadoras, notebook e impresoras de la Sala de Informática, instalación de programas (sistemas operativos y aplicativos), eliminando virus, formateo de discos, recambio de partes falladas, limpieza y reparación en general de PC.
- Intervenir en la entrega de equipos informáticos (traslado y puesta en funcionamiento), provenientes de compras efectuadas en la Facultad.
- Colaboración en la detección de problemas de red en estaciones de trabajo de la Facultad, conexión de internet, correo Outlook express y programas clientes servidor (mesa de entradas, personal y otros).
- Estar a disposición del Área Informática para cualquier apoyo técnico que se le solicite.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N°

284-21

Salta, 24 AGO 2021
Expediente N° 12.017/21

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del día 01 de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre del mismo año. Queda establecido que este CONTRATO no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del PRESTADOR DE SERVICIOS, PUDIENDO SER PRORROGADO, RENOVADO O AMPLIADO únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma total de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 362.250,00). Correspondiendo un pago mensual de PESOS: TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 30.187,50). En los casos de que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional. A fin de percibir el pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C).-----

SEPTIMA: Actualización de Honorarios: Excepcionalmente, ante la situación económica actual, se considerará la posibilidad de un incremento del 10%, supeditado a la distribución de presupuesto en el presente ejercicio, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.----

OCTAVA: Reserva - Responsabilidades: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DECIMA PRIMERA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN D N°

284-21

24 AGO 2021

Salta,

Expediente N° 12.017/21

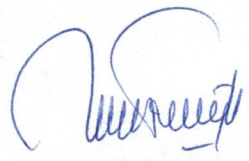
DECIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.-----

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

----- En la Ciudad de Salta, el día 27 de abril de 2021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Sivia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa